

Se hace saber a los clientes y ex clientes de Compañía Financiera Argentina S.A. (en adelante “Compañía Financiera”) que la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (ADECUA) ha demandado a la mencionada entidad financiera por considerar que ha contratado el seguro de vida colectivo sobre saldo deudor para los usuarios de sus servicios de créditos a precios y condiciones más onerosas que los corrientes en plaza (0,27 por mil mensual –es decir 0,27 pesos cada mil- para cubrir el riesgo de fallecimiento y 0,19 por mil mensual –o sea 0,19 pesos por mes cada mil de saldo deudor- para cubrir el riesgo de fallecimiento e invalidez total y permanente)

El artículo 54 de la Ley N° 24.240 (texto según Ley N° 26.361) establece: ‘La sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario previo a la sentencia...’

En consecuencia los clientes o ex clientes de ‘Compañía Financiera’ que hayan sido obligados a pagar por esa razón cargos por cualquier concepto vinculado a los seguros de vida colectivo sobre saldo deudor que excedan los precios corrientes en plaza, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2007 y el presente, y que no quieran ser beneficiados por la sentencia que eventualmente se dicte, deberán comunicar su decisión al Juzgado previo al dictado de la sentencia.

La comunicación deberá efectuarse en la sede del Juzgado de lunes a viernes de 07:30 hs a 13:30hs. sin necesidad de intervención de letrado. Por el contrario, los clientes y ex clientes de ‘Compañía Financiera’ que quieran ser beneficiados por una eventual sentencia favorable que se dicte, no deben realizar ninguna manifestación y en caso de denegarse el reclamo colectivo, subsistirá la vía judicial individual.

En la página web de la asociación www.adecua.org.ar se puede obtener un formulario modelo para efectuar la notificación.

La causa judicial se caratula “Adecua c/Compañía Financiera Argentina S.A. s/Ordinario” (Expte. N° 34.693/2010), y tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier Cosentino (PAS), Secretaría N° 10 a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.